

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-138 DE 18 DE JULIO DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 28 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto;

QUE el señor Gabriel Markovits, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación de la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima, el aumento de capital y la adopción de un nuevo estatuto, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 162 de 7 de marzo de 1983, ha autorizado al señor Gabriel Markovits Grunhut, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES en el aumento de capital que va a realizar la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA", según lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 16 de julio de 1982;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-222 de 31 de mayo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-278 de 21 de julio de 1983, emitió informe favorable para que la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA" realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes aludida, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima, con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", el aumento de capital y su nuevo estatuto, de conformidad con los

- dos -

términos constantes en la escritura pública de 28 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 7'779.000,00), con lo cual el capital de la compañías asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1983, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría el 28 de junio de 1973, que mediante escritura pública celebrada el 28 de marzo de 1983, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 28 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", aumentar el capital y adoptar un nuevo estatuto; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de transformación de la compañía "LEARSI COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima, con la denominación de "LEARSI SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto, celebrada el 28 de marzo de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en

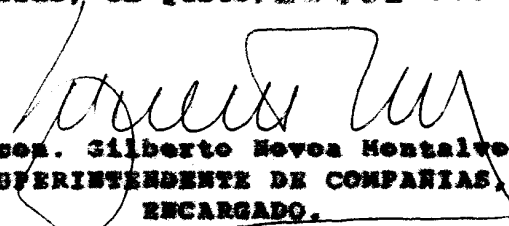


- tres -


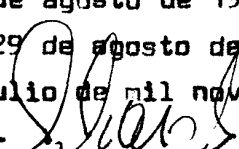
uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 28 de marzo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 22 JUL 1983


Econ. Gilberto Nevea Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
MLB
21-VII-83


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 769 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL